COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23369	CL 28 30m AL ORIENTE DE LA AK 14		ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO MOMENTANEO PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR INTERVENCION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDEN) CONTIGUO AL PROYECTO EDIFICIO ATRIO. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA ACTIVIDAD ESTA CONDICIONADA A LA AUTORIZACION DEL CIERRE DEL ANDEN. DEBE MEJORAR LA ESCALA DEL PLANO Y LAS DIMENSIONES INDICADAS EN EL MISMO DEBEN SER COHERENTES CON LO REPORTADO EN EL FORMATO COI. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	131432-2019
23370	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	31-may-19	20-jun-19	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1504-2017	NOTA: SE ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION HASTA EL 30-MAY-19 SEGUN LO INDICADO EN EL COI 10-19 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-19 - NUMERAL 11679, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA SUR PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL CARRIL Y/O CARRIL ADYACENTE DEL PARADERO DEL SITP DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.0m DURANTE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN EL HORARIO DIURNO. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO EN SU TOTALIDAD.	SI	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019
23371	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	31-may-19	20-jun-19	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1504-2017	NOTA: SE ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION HASTA EL 30-MAY-19 SEGUN LO INDICADO EN EL COI 10-19 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-19 - NUMERAL 11680, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA RAPIDA SUR PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.0m DURANTE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN EL HORARIO DIURNO. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO EN SU TOTALIDAD.	SI	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23372	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	31-may-19	20-jun-19	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1504-2017	NOTA: SE ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION HASTA EL 30-MAY-19 SEGUN LO INDICADO EN EL COI 10-19 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-19 - NUMERAL 11681, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA LENTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL CARRIL Y/O CARRIL ADYACENTE DEL PARADERO DEL SITP DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.0m DURANTE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN EL HORARIO DIURNO. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO EN SU TOTALIDAD.	SI	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019
23373	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	31-may-19	20-jun-19	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1504-2017	NOTA: SE ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION HASTA EL 30-MAY-19 SEGUN LO INDICADO EN EL COI 10-19 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-19 - NUMERAL 11682, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA RAPIDA NORTE PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE EL TIEMPO DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4.0m DURANTE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN EL HORARIO DIURNO. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO EN SU TOTALIDAD.	SI	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019
23374	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	31-may-19	20-jun-19	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1504-2017	NOTA: SE ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION HASTA EL 30-MAY-19 SEGUN LO INDICADO EN EL COI 10-19 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-19 - NUMERAL 11683, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO, IMPLEMENTAR LA ZONA DE TRANSICION Y LA ZONA DEL CIERRE MEDIANTE DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23375	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020	31-may-19	20-jun-19	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-1504-2017	NOTA: SE ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION HASTA EL 30-MAY-19 SEGUN LO INDICADO EN EL COI 10-19 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-19 - NUMERAL 11684, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, PARA ACTIVIDADES DE PINTURA Y LAVADO DEL PUENTE PEATONAL, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA MANTENERLA EN BUEN ESTADO, IMPLEMENTAR LA ZONA DE TRANSICION Y LA ZONA DEL CIERRE MEDIANTE DELINEADORES TUBULARES CON TRIPLE CINTA DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO, SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	SI	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019
23376	CL 79B 70m AL ORIENTE DE LA AK 7		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES. LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA SE REALIZARA SOBRE LA CL 79B CARRIL NORTE, GARANTIZARANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL AUXULIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	127542-2019
23377	KR 11 CL 112		CONSORCIO REDES CYS	-	-	-	-	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. NO SE PRESENTA ESQUEMA DE SEÑALIZACION PARA INTERVENCION EN BICICARRIL.	NO	CHAPINERO	IRIS Z. MORALES M.	127542-2019
23378	KR 11 CL 113		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL ACCESO NORTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES. LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA SE REALIZARA SOBRE LA CL 79B CARRIL NORTE, GARANTIZARANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL AUXULIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	USAQUEN	IRIS Z. MORALES M.	127542-2019
23379	KR 11 CL 113	KR 11 CL 115	CONSORCIO REDES CYS	-	-	-	-	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. NO SE PRESENTA ESQUEMA DE SEÑALIZACION PARA INTERVENCION EN CALZADA CON BICICARRIL.	NO	CHAPINERO	IRIS Z. MORALES M.	127542-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23380	AK 14 No 38 50		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1468-2018	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. 2. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD DE LA INTERVENCION, 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA DE ACUERDO AL ESQUEMA PRESENTADO (TIP. 11). NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP Y/O ALIMENTADOR DE TRANSMILENIO, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" 30m ANTES O DESPUES DE LA ZONA DE OBRA, EVALUANDO LAS CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA LA INSTALACION DEL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CIERRE NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y PARQUEADEROS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127542-2019
23381	CL 22 10m AL ORIENTE DE LA KR 3		INGETEC	17-may-19	15-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS EN ANDEN ADYACENTE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CONFORME AL PMT. SE DEBE AISLAR LA ZONA DE LA ACTIVIDAD CON DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN PERIODO DE MAXIMO 60 MINUTOS. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LAS SEÑALES (LAS CUALES DEBEN SER MOVILES) Y HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	125993-2019
23382	KR 3 5m AL SUR DE LA CL 22		INGETEC	17-may-19	15-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS EN ANDEN ADYACENTE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CONFORME AL PMT. SE DEBE AISLAR LA ZONA DE LA ACTIVIDAD CON DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN PERIODO DE MAXIMO 60 MINUTOS. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LAS SEÑALES (LAS CUALES DEBEN SER MOVILES) Y HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	125993-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23383	KR 5B No 27 02		ABECOL S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON ALS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 14-MAY-19. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00-10:00 EN LA KR 28A No. 17A-20	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127426-2019
23384	CL 27 KR 5A	CL 27 KR 5B	ABECOL S.A.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON ALS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 14-MAY-19. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00-10:00 EN LA KR 28A No. 17A-20	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127426-2019
23385	AK 14 CL 26A	AK 14 CL 28	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A	17-may-19	15-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. LA AUTORIZACION DEL COSTADO EXTERNO ESTA CONDICIONADA A LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LA PRESENTE AUTORIZACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (UNICAMENTE COSTADO INTERNO) PARA INTERVENCION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDEN) CONTIGUO AL PROYECTO EDIFICO ATRIO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA INTERVENCION DEL COSTADO EXTERNO DEL ANDEN A LO LARGO DEL TRAMO AUTORIZADO. SE DEBE GARANTIZAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DURANTE TODA LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE LOS PEATONES POR EL COSTADO EXTERNO DE LOS ANDENES GARANTIZANDO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,2m. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ANDEN DEL FRENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES O PARQUEO DE MAQUINARIA SOBRE EL ANDEN O LA CALZADA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LIBRE DESDE EL CERRAMIENTO DE OBRA Y LOS INDIVIDUOS ARBOREOS CON UN ANCHO MINIMO DE 1.0m, SEGUN LOS PLANOS PRESENTADOS.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	131432-2019
23386	AK 14 CL 26A	AK 14 CL 28	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA INTERVENCION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDEN) CONTIGUO AL PROYECTO EDIFICO ATRIO. LOS PLANOS PRESENTADOS COMO ATENCION A OBSERVACIONES A LO PUBLICADO EN EL COI 19-19 NO SON CONSISTENTE ENTRE LAS DIFERENTES ETAPAS, EN ESPECIAL PARA LA INTERVENCION EN LA ESQUINA SURORIENTAL DE LA AV. CARACAS POR CL 28. LA AUTORIZACION ESTA CONDICIONADA A LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT PARA INTERVENIR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	131432-2019
23387	CL 28 AK 14	CL 28 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 13A	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO EXTERNO) PARA INTERVENCION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDEN) CONTIGUO AL PROYECTO EDIFICO ATRIO. LOS PLANOS PRESENTADOS COMO ATENCION A OBSERVACIONES A LO PUBLICADO EN EL COI 19-19 NO SON CONSISTENTE ENTRE LAS DIFERENTES ETAPAS, EN ESPECIAL PARA LA INTERVENCION EN LA ESQUINA SURORIENTAL DE LA AV. CARACAS POR CL 28. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	131432-2019
23388	CL 28 AK 14	CL 28 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 13A	ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (COSTADO INTERNO) PARA INTERVENCION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO (ANDEN) CONTIGUO AL PROYECTO EDIFICO ATRIO. LOS PLANOS PRESENTADOS COMO ATENCION A OBSERVACIONES A LO PUBLICADO EN EL COI 19-19 NO SON CONSISTENTE ENTRE LAS DIFERENTES ETAPAS, EN ESPECIAL PARA LA INTERVENCION EN LA ESQUINA SURORIENTAL DE LA AV. CARACAS POR CL 28. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	131432-2019
23389	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONES BOGOTA 2020	-	-	-	-	IDU-1504-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ESPACIO PUBLICO RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE ATENDEIRON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 14-MAY-19: EN EL FORMATO COI DEBE RELACIONAR LAS DIRECCIONES DE INICIO Y FIN, INDICANDO EL TRAMO EXACTO DE INTERVENCION DEL ANDEN.	NO	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23390	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONES BOGOTA 2020	-	-	-	-	IDU-1504-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN ESPACIO PUBLICO RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE ATENDEIRON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 14-MAY-19: 1. EN EL FORMATO COI DEBE RELACIONAR LAS DIRECCIONES DE INICIO Y FIN, INDICANDO EL TRAMO EXACTO DE INTERVENCION DEL ANDEN, TODA VEZ QUE LOS PLANOS PRESENTADOS EVIDENCIAN TRABAJOS SOBRE ANDEN DEL COSTADO NORTE DE LA CALLE 26 Y EN ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL DE LA CARRERA 45, 2. DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA INTERVENCION DE ANDEN AL SUR DE LA CICLORRUTA EXISTENTE EN CAMPO.	NO	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019
23391	AC 26 KR 45		CONSORCIO PEATONES BOGOTA 2020	31-may-19	20-jun-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1504-2017	NOTA: SE ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON AUTORIZACION HASTA EL 30-MAY-19 SEGUN LO INDICADO EN EL COI 10-19 LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-19 - NUMERAL 12107, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PUENTE PEATONAL, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PUENTE PEATONAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DEL PUENTE EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES Y/O USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES Y LA SEÑALIZACION.	SI	CORREDOR	MIGUEL A. SUAREZ N.	127524-2019
23392	KR 73A CL 81		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1468-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NOR-ORIENTAL (INTERSECCION EN CRUZ) PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 4,00 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	SI	SUBA	DAVID A. HUERTAS C.	127542-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23393	CL 79B KR 4		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN "T" (COSTADO NOROCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA (TIPOLOGIA 3) Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO DURANTE LA JORNADA DIARIA LABORAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN TODOS LOS SENTIDOS Y/O GIROS EXISTENTES EN LA INTERSECCION. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. EL COSTADO AFECTADO EN LA INTERSECCION DEBE SER HABILITADO EN SU TOTALIDAD A LAS 5:00 A.M. PARA EL TRANSITO HABITUAL. DEBE COORDINAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION CON OBRAS YA APROBADAS POR LA SDM EN EL CORREDOR ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	127542-2019
23394	KR 4 79B		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES. LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA SE REALIZARA SOBRE LA KR 4 CARRIL ORIENTAL, GARANTIZARANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL AUXULIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	127542-2019
23395	KR 4 60m AL NORTE DE LA CL 81		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES. LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA SE REALIZARA SOBRE LA KR 4 CARRIL ORIENTAL, GARANTIZARANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL AUXULIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	127542-2019
23396	KR 4 CL 81		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES. LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA SE REALIZARA SOBRE LA KR 4 CARRIL OCCIDENTAL, GARANTIZARANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL AUXULIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	127542-2019
23397	KR 5A CL 81		CONSORCIO REDES CYS	-	-	-	-	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE VERIFICAR LA DIRECCION CONSIGNADA EN EL FORMATO COI.	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	127542-2019
23398	CL 113 KR 10		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES. LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA SE REALIZARA SOBRE LA KR 4 CARRIL OCCIDENTAL, GARANTIZARANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL AUXULIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	USAQUEN	IRIS Z. MORALES M.	127542-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23399	CL 119 KR 12		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NOROCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL TRANSVERSALES SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES. LA ACTIVIDAD DE ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA SE REALIZARA SOBRE LA KR 4 CARRIL OCCIDENTAL, GARANTIZARANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL AUXULIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE COLAS DE VEHICULOS DE OBRA.	SI	USAQUEN	IRIS Z. MORALES M.	127542-2019
23400	CL 38 AK 14		CONSORCIO REDES CYS	-	-	-	-	EAAB-1-01-32300-1468-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE CARRIL NORTE ESQUINA NORORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA DE ACUERDO AL ESQUEMA PRESENTADO (TIP. 9-1), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAY-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127542-2019
23401	AK 14 No 38 50		CONSORCIO REDES CYS	17-may-19	25-jul-19	22:00-05:00	22:00-05:00	EAAB-1-01-32300-1468-2018	NOTAS: 1. UNA VEZ FINALIZADOS LOS TRABAJOS EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE. 2. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD DE LA INTERVENCION, 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (COSTADO EXTERNO) PARA ACTIVIDADES DE LAVADO DE TUBERIAS, INSPECCION CCTV Y REHABILITACION CON MANGA DE ACUERDO AL ESQUEMA PRESENTADO (TIP. 18). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DEL FRENTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO AUTORIZADO (05:00 HORAS) SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE MOVILIDAD: SIN NINGUN TIPO DE CERRAMIENTO NI SEÑALIZACION, SIN EXCAVACIONES, ESCOMBROS, NI ACOPIO DE MATERIAL Y A NIVEL DE RASANTE.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127542-2019
23402	AK 7 CL 24	AK 7 64m AL NORTE DE LA CL 24	CONSORCIO SANTA CATALINA	-	-	-	-	IDU-420-2015	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN) DEL COSTADO ORIENTAL PARA ADECUACION DE ANDEN SEGUN DISEÑO - ETAPA 3. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	VIABILIDAD	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019
23403	AC 19 AK 7		CONSORCIO SANTA CATALINA	17-may-19	23-may-19	22:00-06:00	22:00-06:00	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE APERTURA DE POZO DE VENTILACION. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZAN CIERRES PUNTUALES DE 2,0m X 2,0m. QUE DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE AISLADOS Y SEÑALIZADOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23404	AK 7 CL 17	AK 7 CL 18	CONSORCIO SANTA CATALINA	17-may-19	20-jun-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 05-19 - NUMERAL 6033, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL (ADYACENTE A CORREDOR PEATONAL) PARA ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO SEGUN DISEÑO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTOS DE MINIMO 3,0 M DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A BICICARRIL DE MINIMO 7,0 M DE ANCHO EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019
23405	AK 7 CL 13	AK 7 CL 24	CONSORCIO SANTA CATALINA	17-may-19	15-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8252, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS) PARA MANTENIMIENTO, REPARACION, CAMBIO O INSTALACION DE CARCAMOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZAN CIERRES PUNTUALES DE L=15,0m X A=2,0m. QUE DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE AISLADOS Y SEÑALIZADOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA SIMULTANEIDAD EN SECTORES QUE PRESENTEN EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN SOBRE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019
23406	AK 7 CL 13	AK 7 CL 24	CONSORCIO SANTA CATALINA	17-may-19	15-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8253, PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL (CENTRAL - ACTUAL ZONA PEATONAL) PARA MANTENIMIENTO, REPARACION, CAMBIO O INSTALACION DE CARCAMOS. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL HORARIO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE AUTORIZAN CIERRES PUNTUALES DE L=15,0m X A=2,0m. QUE DEBEN ESTAR COMPLETAMENTE AISLADOS Y SEÑALIZADOS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA SIMULTANEIDAD EN SECTORES QUE PRESENTEN EL CIERRE PARCIAL DE ANDEN SOBRE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019
23407	CL 21 AK 7	CL 21 15m AL ORIENTE DE LA AK 7	CONSORCIO SANTA CATALINA	24-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-19 - NUMERAL 15938, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EMPALME DE ESTRUCTURAS DE ZONAS PEATONALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA CIERRE DE ANDENES EN LA BOCACALLE DE CL 21 ENTRE AK 7 Y KR 5. 3. SE DEBE GARANTIZAR CONTINUIDAD DEL SENDERO PEATONAL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AK 7. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23408	AK 7 CL 24	AK 7 45m AL NORTE DE LA CL 24	CONSORCIO SANTA CATALINA	24-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-19 - NUMERAL 15940, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTOS DE MINIMO 3,0 M DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. 5. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019
23409	AK 7 CL 24	AK 7 15m AL SUR DE LA CL 24	CONSORCIO SANTA CATALINA	24-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 13-19 - NUMERAL 15941, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0 M DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. 5. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019
23410	AK 7 CL 7	AK 7 CL 9	CONSORCIO SANTA CATALINA	17-may-19	6-jun-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-19 - NUMERAL 17953, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INTERVENCION DE PAVIMENTO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DESVIO DE LA CICLOVIA (DOMINGOS Y FESTIVOS) POR LA KR 6 ENTRE CL 10 Y CL 7 Y CALZADA SUR DE LA CL 7 ENTRE KR 7 Y KR 6. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO APOYANDO DESVIO DE CICLOVIA (DOMINGO Y FESTIVOS) EN LA AK 7 CON CL 7 Y AK 7 CON CL 10. 4. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION INFORMATIVA EN VIA DE DESVIO NORTE-SUR (CL 12 AL ORIENTE-KR 4 AL SUR-CL 6B AL OCCIDENTE) Y OCCIDENTE-ORIENTE (KR 9 AL SUR-CL 6B AL ORIENTE-KR 8 AL SUR-CL 6 AL ORIENTE-KR 5 AL NORTE). 5. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23411	AK 7 CL 7	AK 7 CL 9	CONSORCIO SANTA CATALINA	17-may-19	6-jun-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-420-2015	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-19 - NUMERAL 17954, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA INTERVENCION DE ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DESVIO DE LA CICLOVIA (DOMINGOS Y FESTIVOS) POR LA KR 6 ENTRE CL 10 Y CL 7 Y CALZADA SUR DE LA CL 7 ENTRE KR 7 Y KR 6. 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION INFORMATIVA PARA EL DESVIO DE PEATONES POR LA CL 7-CRA 6-CL 9. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	SANTA FE	DIANA M. CARDENAS M.	132506-2019
23412	CL 9B TV 6 ESTE	CL 9B KR 7 ESTE	GISAICO S.A.	17-may-19	21-may-19	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 17-MAY-19 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 21-MAY-19	DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 17-MAY-19 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 21-MAY-19	IDU-1386-2017	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON NINGUNA OTRA ETAPA DEL PRESENTE RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE UN CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION E INSTALACION DE CONCRETO ACELERADO) DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE MAYOR A 100m DE ZONA DE OBRA, ES DECIR, SE DEBE INTERVENIR UNA LONGITUD QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ACA ESTABLECIDOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127386-2019
23413	CL 22 10m AL ORIENTE DE LA KR 2		INGETEC	17-may-19	15-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA LA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS (AREA 3,0X15m PARTE EXTERNA DEL ANDEN). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CONFORME AL PMT. SE DEBE AISLAR LA ZONA DE LA ACTIVIDAD CON DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	125993-2019
23414	CL 22 10m AL ORIENTE DE LA KR 2		INGETEC	17-may-19	15-ago-19	22:00-05:00	22:00-05:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS EN ANDEN ADYACENTE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CONFORME AL PMT. SE DEBE AISLAR LA ZONA DE LA ACTIVIDAD CON DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. EL CIERRE SE AUTORIZA POR UN PERIODO DE MAXIMO 60 MINUTOS. AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LAS SEÑALES (LAS CUALES DEBEN SER MOVILES) Y HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES SEGURAS A PARTIR DE LAS 05:00 HORAS.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	125993-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23415	CL 22 10m AL ORIENTE DE LA KR 3		INGETEC	17-may-19	15-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA LA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS (AREA 3,0X15m PARTE EXTERNA DEL ANDEN). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CONFORME AL PMT. SE DEBE AISLAR LA ZONA DE LA ACTIVIDAD CON DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL PASO PEATONAL TIPO CEBRA.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	125993-2019
23416	KR 3 5m AL SUR DE LA CL 22		INGETEC	17-may-19	15-ago-19	24 HORAS	24 HORAS	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA INVESTIGACIONES GEOTECNICAS (AREA 2,2,0X12m PARTE INTERNA DEL ANDEN). DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CONFORME AL PMT. SE DEBE AISLAR LA ZONA DE LA ACTIVIDAD CON DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN SENDERO DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, COMODO Y SEGURO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DEL PASO PEATONAL TIPO CEBRA.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	125993-2019
23417	AC 22 KR 100		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR-OCCIDENTAL) PARA REALIZAR APIQUES (APIQUE-02) SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBUROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127498-2019
23418	AC 22 KR 100		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR-ORIENTAL) PARA REALIZAR APIQUES (APIQUE-01) SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBUROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127498-2019
23419	AC 22 KR 97		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR-ORIENTAL) PARA REALIZAR APIQUES (APIQUE-05) SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBUROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127498-2019
23420	AC 22 KR 97		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR-OCCIDENTAL) PARA REALIZAR APIQUES (APIQUE-06) SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBUROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127498-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23421	AC 22 KR 96C		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SEPARADOR CENTRAL COSTADO NOR-ORIENTAL) PARA REALIZAR APIQUES (APIQUE-09 Y APIQUE-13) SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBUROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127498-2019
23422	AC 22 KR 96C		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SEPARADOR CENTRAL COSTADO NOR-OCCIDENTAL) PARA REALIZAR APIQUES (APIQUE-12) SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBUROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127498-2019
23423	AC 22 KR 96C		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR-OCCIDENTAL) PARA REALIZAR APIQUES (APIQUE-11) SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBUROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127498-2019
23424	AC 22 KR 96C		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	11-jul-19	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE (SEPARADOR CENTRAL COSTADO SUR-ORIENTAL) PARA REALIZAR APIQUES (APIQUE-10) SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE HIDROCARBUROS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE LA VIA. 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127498-2019
23425	KR 100 AC 22	KR 100 CL 22BIS	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	13-jun-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT APOYANDO EL PASO PEATONAL. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	127505-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23426	AC 22 KR 96C	AC 22 KR 93	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	17-may-19	6-jun-19	07:00-18:00	24 HORAS	IDU-1835-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-19 - NUMERAL 18236, PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE DE RESERVA VIAL PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA CALZADA VEHICULAR (SUR) Y ESPACIO PUBLICO (SUR) CORRESPONDIENTE AL TAPON SUR. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. NO SE AUTORIZA CIERRE DEL CORREDOR FERREO Y ZONAS PEATONALES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS. 2. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. 3. EL CARGUE DE ESCOMBROS DEBE REALIZARSE AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DE PMT. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	FONTIBON	DIANA M. CARDENAS M.	131162-2019
23427	DG 31A No 6 72		PRODESA Y CIA S.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON ALS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 14-MAY-19. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00-10:00 EN LA KR 28A No. 17A-20	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	123008-2019
23428	DG 31A No 6 72		PRODESA Y CIA S.S.	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON ALS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 14-MAY-19. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00-10:00 EN LA KR 28A No. 17A-20	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	123008-2019
23429	CL 33 No 5 25		PROKSOL	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO TEMPORAL PARA LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN CONSTRUCCION DEL PROYECTO TEKTO MUSEO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAY-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127452-2019
23430	CL 33 No 5 25		PROKSOL	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TEKTO MUSEO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAY-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127452-2019
23431	KR 7 No 1 57		SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	17-may-19	8-ago-19	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTA: EL ESPACIO PUBLICO (ANDENES) UTILIZADO PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA DEBE SER ENTREGADO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO JARIN INFANTIL LAS CRUCES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO NI LA FORMACION DE COLAS EN NINGUN MOMENTO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O EN ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	130561-2019
23432	KR 4 CL 10	KR 4 CL 11	SELINA BOGOTA REAL STATE S.A.S	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FRENTE AL PREDIO DE LA CARRERA 4 No 10 40, TENIENDO EN CUENTA QUE SOBRE EL SECTOR EXISTEN MANEJOS VEHICULARES AUTORIZADOS PARA EL CONTRATISTA CONSORCIO CANTINI POR LA CONSTRUCCION DEL TEATRO COLON, LOS CUALES INTERFIEREN CON LA PROPUESTA PRESENTADA. POR OTRO LADO, SEGUN LOS PLANOS PRESENTADOS EL PREDIO SE EXTIENDE HASTA LA CALLE 11, POR LO QUE SE SUGIERE EVALUAR LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD SOBRE ESTA. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127221-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23433	KR 91 CL 130D	KR 91 CL 131C	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8918, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ADECUACION DE REDES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTOS DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127531-2019
23434	KR 95A CL 132	KR 95A 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8920, PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131B BIS - KR 96. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019
23435	KR 94FBIS CL 132	KR 94FBIS 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8921, PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131B - KR 94C. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019
23436	KR 94F CL 132	KR 94F 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8922, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE ANDEN ORIENTAL DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019
23437	KR 94A CL 132	KR 94A 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8923, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131D - KR 94C. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23438	KR 93A CL 132	KR 93A 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8924,PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN ORIENTAL DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019
23439	KR 93 CL 132	KR 93 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8925, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131F - KR 93A. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019
23440	KR 92 CL 132	KR 92 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8926, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131F - KR 91. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019
23441	CL 132 KR 95A	CL 132 KR 96	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8927, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES E INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. GARANTIZAR CONTINUIDAD PARA GARANTIZAR ACCESO A PARADERO Y SENDERO PEATONAL DE 2,00 m DE ANCHO EFECTIVO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS E ILUMINADOS. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA (AC 132) POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23442	CL 132 KR 95	CL 132 KR 98A	U.T. AVENIDA EL RINCON	17-may-19	18-jul-19	24 HORAS	24 HORAS	IDU-1725-2014	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 07-19 - NUMERAL 8928, PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO DEL COSTADO SUR (ZONA DE PREDIOS DEMOLIDOS) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 3. LOS SENDEROS PEATONALES IMPLEMENTADOS DEBEN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F, EN RELACION CON AISLAMIENTO, ILUMINACION, ADECUACION DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE Y ADECUACION DE RAMPAS.	SI	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127534-2019
23443	CL 132 KR 102A	CL 132 KR 97	U.T. AVENIDA EL RINCON	-	-	-	-	IDU-1725-2014	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 03-19 - NUMERAL 4263, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL (NUEVO) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAYO-19 DONDE SE SOLICITO PRORROGAR UNICAMENTE LOS FRENTES QUE PRESENTAN OBRAS DE CONSTRUCCION, AMPLIAR LA ESCALA DE LOS PLANOS, DE FORMA TAL QUE SE VEA UNICAMENTE LA SEÑALIZACION DE LAS ZONAS EN LA CUALES SE ESTAN SOLICITANDO LOS CIERRES, PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16.	NO	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127529-2019
23444	CL 132 KR 102A	CL 132 KR 97	U.T. AVENIDA EL RINCON	-	-	-	-	IDU-1725-2014	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 03-19 - NUMERAL 4264, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (NUEVO) PARA ACTIVIDADES DE CONFORMACION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAYO-19 DONDE SE SOLICITO PRORROGAR UNICAMENTE LOS FRENTES QUE PRESENTAN OBRAS DE CONSTRUCCION, AMPLIAR LA ESCALA DE LOS PLANOS, DE FORMA TAL QUE SE VEA UNICAMENTE LA SEÑALIZACION DE LAS ZONAS EN LA CUALES SE ESTAN SOLICITANDO LOS CIERRES, PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16.	NO	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127529-2019
23445	KR 101 CL 132	KR 101 20m AL SUR DE LA CL 132	U.T. AVENIDA EL RINCON	-	-	-	-	IDU-1725-2014	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 15-19 - NUMERAL 18390, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAYO-19 DONDE SE SOLICITO AMPLIAR LA ESCALA DE LOS PLANOS, ACTUALIZAR PLANO DE ACUERDO CON LO IMPLEMENTADO EN CAMPO (SENDEROS PEATONALES, UBICACION DE PARADERO, CIERRES, ETC. INCLUIR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	NO	SUBA	DIANA M. CARDENAS M.	127533-2019
23446	CL 12C KR 1A	CL 12C KR 2	U.T. BL	17-may-19	15-ago-19	07:00-17:30	24 HORAS	FDLLC-101-2018	NOTA: DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, INCLUIDA LA DE LOS DESVIOS. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS PARQUEADEROS VEHICULARES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127566-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23447	KR 2 CL 12C	KR 2 CL 2D	U.T. BL	17-may-19	15-ago-19	07:00-17:30	24 HORAS	FDLLC-101-2018	NOTA: DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN AUTORIZADOS PMT DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA, INCLUIDA LA DE LOS DESVIOS. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA DE LOS PARQUEADEROS VEHICULARES. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127566-2019
23448	CL 12C KR 5	CL 12C 20m AL ORIENTE	U.T. BL	-	-	-	-	FDLLC-101-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REPARCHEO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAY-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127566-2019
23449	KR 1 CL 12BISA	KR 1 20m AL NORTE DE LA CL 12BISA	U.T. BL	-	-	-	-	FDLLC-101-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REPARCHEO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAY-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127566-2019
23450	CL 12C KR 3		U.T. BL	-	-	-	-	FDLLC-101-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE REPARCHEO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAY-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127566-2019
23451	KR 3 CL 12F	KR 3 CL 13	U.T. BL	-	-	-	-	FDLLC-101-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REPARCHEO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAY-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127566-2019
23452	KR 5BIS CL 12C	KR 5BIS 20m AL NORTE	U.T. BL	-	-	-	-	FDLLC-101-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REPARCHEO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-MAY-19. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127566-2019
23453	KR 4 CL 10	KR 4 CL 13	U.T. BL	-	-	-	-	FDLLC-101-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE INSPECCION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS TRABAJOS PLANTEADOS, LOS TRAMOS DE LOS CIERRES Y EL MANEJO PROPUESTO PARA LOS DESVIOS VEHICULARES CAMBIAN DE UN DIA A OTRO, LO CUAL GENERA UN GRAN IMPACTO SOBRE LA MOVILIDAD DEL FLUJO VEHICULAR Y LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA. PISO 3).	NO	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127566-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23454	CL 10 KR 2	CL 10 KR 4	U.T. CANDELARIA 2018	17-may-19	30-may-19	07:00-17:30	24 HORAS	FDLLC-113-016	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 16-MAY-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-19 - NUMERAL 21174, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y TOTAL DE ANDENES PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION ESPACIO PUBLICO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA INTERSECCION DE LA CARRERA 3 CON CALLE 10. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA INCLUYENDO LA DE DESVIO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LA ZONA DE OBRA SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. EL PARQUEO DE VEHICULOS ASI COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEBE SER UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS Y EL ACCESOS DE VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES COMODOS, CONTINUOS, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS EN LAS BOCACALLES.	SI	LA CANDELARIA	MIGUEL A. SUAREZ N.	127558-2019
23455	AV CARACAS CL 6		U.T. MONUMENTOS 2019	17-may-19	30-may-19	06:00-18:00	24 HORAS	IDPC-486-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-ABR-19 Y EL 16-MAY-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO COSTADO NORORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL MONUMENTO PORTICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127803-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

COI No. 20 - MAYO 16 DE 2019
ADICIONAL 1 (Publicado el 17 de Mayo de 2019)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
23456	KR 13 50m AL NORTE DE LA CL 6		U.T. MONUMENTOS 2019	17-may-19	30-may-19	22:00-05:00	22:00-05:00	IDPC-486-2018	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-ABR-19 Y EL 16-MAY-19, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE, 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACION DEL MONUMENTO PORTICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SI	SANTA FE	MIGUEL A. SUAREZ N.	127803-2019

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito